

PROBLEMÁTICA FISCAL DE LOS TRABAJADORES EXPATRIADOS



TRABAJADOR POR CUENTA AJENA	TRABAJANDO EN ESPAÑA				TRABAJANDO EN EL EXTRANJERO				
	RESIDENTE	NO RESIDENTE	COMUNICACIONES		SITUACION CONVENIO	RESIDENTE	NO RESIDENTE	COMUNICACIONES	
			PLAZOS	MODELOS				PLAZOS	MODELOS
EMPRESA DOMICILIADA EN ESPAÑA									
Caso General	IRPF	IRNR (19/24%)	30 días a/d	247	Con CDI	IRPF 7 p)	IRNR (19/24%)	30 días a/d	247
				Sin CDI	IRPF 7 p) ? (1)				
Trabajador de origen extranjero	IRPF/impatriados (24%)	IRNR (19/24%)	6 meses	149	Con CDI	IRPF 7 p)	IRNR (19/24%)	30 días a/d	247
				Sin CDI	IRPF 7 p) ? (1)				
EMPRESA DOMICILIADA EXTRANJERO	IRPF	IRNR rentas España			Con CDI	IRPF 7 p)	IRNR rentas España	Max 1 Sem año efecto cambio	030 /210
					Sin CDI	IRPF 7 p) ? (1)	IRNR rentas España		
Obligaciones de información sobre bienes en el extranjero	720					720			
Declaraciones Imposicion personal	100/151	210				100/151	210		
Regularidad	Anual	Trimestral/anual				Anual	Trimestral/anual		

(1) si no existe CDI hay que demostrar la existencia de impuesto similar al IRPF (régimen de excesos como alternativa)

OBSERVACIONES:

Sujetos pasivos del IRPF que opten por el régimen de impatriados, tributarían al 24% por sus rentas ordinarias

Sujetos pasivos del IRNR tributarán por sus rentas ordinarias al 19% si su residencia es Europea y al 24% en el resto de casos

[Es importante poder demostrar, especialmente para la empresa española retenedora, que se cumplen las condiciones para la aplicación del 7p\), en otro caso se debería valorar el régimen de excesos](#)

Se debe valorar la situación de la Empresa y su mapa de contingencias en función de las distintas situaciones planteables, diseñando una propuesta y plan de actuación continuado al objeto de minimizar el riesgo fiscal, ligado a la política de remuneración de la empresa y optimización de la misma

Se debe valorar la situación individual y familiar de cada uno de los empleados afectados: residencia, empresa contratante, tiempo de desplazamiento, ...etc.